



COMUNA DE LAS CALLES  
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba  
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132  
[comunadelascalles@hotmail.com](mailto:comunadelascalles@hotmail.com)



## **RESOLUCIÓN N°012/2024**

### **VISTO:**

Que el Gobierno de La Provincia de Córdoba creo mediante Decreto Provincial N°066/2024 el Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial con el objeto de establecer instancias de concertación, ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y municipios y comunas, a los fines de garantizar el derecho a aprender considerando que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Provincial.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la educación y la cultura constituyen ejes del desarrollo, y que el Estado es quien debe garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna a los mismos, de forma participativa y con involucramiento de los diferentes actores sociales.-

Que por ello, se propende a la creación de las Coordinaciones Locales de Educación (CLE) en el ámbito de la Comuna, como agente clave de coordinación y promoción territorial, a los fines de abordar las cuestiones educativas y culturales, para el fortalecimiento educativo.-

Que así, se estima oportuno y conveniente adherir al Programa precitado, cuyas particularidades se encuentran especificadas en el Decreto Provincial N°066/2024, cuya copia se agrega a la presente.-

Que es facultad Comunal, conforme el art.123 de la C.N., art. 180 y 186.inc. 7 de la C. Pcial,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES**



COMUNA DE LAS CALLES  
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba  
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132  
[comunadelascalles@hotmail.com](mailto:comunadelascalles@hotmail.com)



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1: ADHERIR** al Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial, creado por Decreto Provincial N°066/2024 de fecha 31 de enero de dos mil veinticuatro, cuya copia se agrega a la presente. -

**ARTICULO 2: FACULTAR** a la Presidenta Comunal para que suscriba la documentación y convenios que fueran menester a los fines de poner en marcha en nuestra comuna las Coordinaciones Locales de Educación (CLE). -

**ARTÍCULO 3: PROTOCOLICÉSE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

**Las Calles, 16 de febrero de 2.024.-**